

REFERENCIA: 4433/2022

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp: 2022/00004433G
Ref. : RCHO/MCPP

Atendida la Providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha.02.04.2023 relativa a la adjudicación del contrato de servicios de Agencia de Viajes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente propuesta:

Primero.-Mediante Resolución número CAB/2022/6252 de fecha 01.09.2022 se aprobó el expediente contratación denominado **“Servicios de Agencia de Viajes”**, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de gasto de cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos seis euros con diez céntimos (**458.206,10 €**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de veintinueve mil novecientos setenta y seis euros con diez céntimos (**29.976,10€**).
El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de un millón setecientos dos mil ochocientos veinte euros (**1.702.820,00 €**).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto para la anualidad 2022 del expediente de contratación por la cantidad de setenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (**76.367,68 €**), incluido el IGIC, y el gasto futuro para ejercicio 2023 del expediente de contratación por la cantidad trescientos ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (**381.838,42 €**), incluido el IGIC.

Tercero.- El día 02.09.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 10.10.2022.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **13.10.2022** se actuó lo siguiente:

“...Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: VIAJABIEN SL; VIAJES INSULAR SA.; VIAJES LA ALEGRANZA SLU; VIAJES EL CORTE INGLES SA; VUELA CONMIGO SL; VIAJES JANDIA TOUR SL.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que

contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, siendo las siguientes:

Oferta VIAJABIEN SL:

a) Cargo de emisión por servicio debiendo especificar el mismo para los siguientes tipos de servicio, teniendo en cuenta los cargos de emisión máximos (Incluido IGIC) que se establecen en el Anexo II:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC* %	Total Cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MAX 10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BILLETE AÉREO NACIONAL	MAX 20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MAX 30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MAX 60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MAX 4 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

b) Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje:

HOSPEDAJE	% DE DESCUENTO
Hospedaje (se valorará el porcentaje de descuento a aplicar en las facturas)*	8,02 %

*Debe expresarse en forma de porcentaje y se aplicará sobre precios y tarifas finales (máximo dos decimales)

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

➤ **Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica:**

Horario Prestación del Servicio: De lunes a viernes (laborables) de 9:00h a 19:00h		
	SI*	NO*
Media hora adicional (2,5 Puntos)		X
Una hora Adicional (5 puntos)	X	

* Marcar lo que oferta

➤ **Compromiso de instaurar un servicio de alertas:**

- ☒ Sí
☐ No

➤ **Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura:**

- ☒ Sí
☐ No

Oferta VIAJES INSULAR SA:

FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es>

a) **Cargo de emisión por servicio** debiendo especificar el mismo para los siguientes tipos de servicio, teniendo en cuenta los cargos de emisión máximos (Incluido IGIC) que se establecen en el Anexo II:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC* 7 %	Total Cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MAX 10 €	0,46	0,04	0,50
BILLETE AÉREO NACIONAL	MAX 20 €	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MAX 30 €	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MAX 60 €	0,00	0,00	0,00
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MAX 4 €	0,00	0,00	0,00

b) **Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje:**

HOSPEDAJE	% DE DESCUENTO
Hospedaje (se valorará el porcentaje de descuento a aplicar en las facturas)*	12,00 %

*Debe expresarse en forma de porcentaje y se aplicará sobre precios y tarifas finales (máximo dos decimales)

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

➤ Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica:

Horario Prestación del Servicio: De lunes a viernes (laborables) de 9:00h a 19:00h		
	SI*	NO*
Media hora adicional (2,5 Puntos)		
Una hora Adicional (5 Puntos)	X	

* Marcar lo que oferta

➤ Compromiso de instaurar un servicio de alertas:

☒ Sí

☐ No

➤ Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura:

☒ Sí

Oferta VIAJES LA ALEGRANZA SLU:

FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuerteventura.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

- a) **Cargo de emisión por servicio** debiendo especificar el mismo para los siguientes tipos de servicio, teniendo en cuenta los cargos de emisión máximos (Incluido IGIC) que se establecen en el Anexo II:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC 7%	Total cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MAX 10€	1,40€	0,09€	1,50€
BILLETE AÉREO NACIONAL	MAX 20€	5,60€	0,39€	6,00€
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MAX 30€	4,67€	0,33€	5,00€
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MAX 60€	4,67€	0,33€	5,00€
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MAX 4€	0,93€	0,07€	1,00€

- b) **Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje:**

HOSPEDAJE	% DE DESCUENTO
Hospedaje (se valorará el porcentaje de descuento a aplicar en las facturas)*	3,00%

*Debe expresarse en forma de porcentaje y se aplicará sobre precios y tarifas finales. (máximo dos decimales)

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica:

Horario Prestación del Servicio: De lunes a viernes (laborables) de 09.00hrs a 19.00hrs		
	SI*	NO*
Media hora adicional (2,5 puntos)		
Una hora adicional (5 puntos)	X	

Compromiso de instaurar un servicio de alertas:

☐ ☐ Sí

Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura:

☐ ☐ Sí

Oferta VIAJES EL CORTE INGLES SA:

FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

- a) Cargo de emisión por servicio debiendo especificar el mismo para los siguientes tipos de servicio, teniendo en cuenta los cargos de emisión máximos (Incluido IGIC) que se establecen en el Anexo II:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC* 7%	Total Cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MÁX 10€	1,25€	0,09€	1,34€
BILLETE AÉREO NACIONAL	MÁX 20€	0,00€	0,00€	0,00€
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MÁX 30€	0,00€	0,00€	0,00€
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MÁX 60€	0,00€	0,00€	0,00€
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MÁX 4€	0,00€	0,00€	0,00€

- b) Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje:

HOSPEDAJE	% DE DESCUENTO
Hospedaje (se valorará el porcentaje de descuento a aplicar en las facturas)	12% (doce por ciento)

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica:

Horario Prestación del Servicio: de lunes a viernes (laborables) de 9:00h a 19:00h		
	SÍ	NO
Media hora adicional (2,5 puntos)		
Una hora adicional (5 puntos)	X	

Compromiso de instaurar un servicio de alertas: *Sí*

Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del
Cabildo de Fuerteventura: *SI*

Oferta VUELA CONMIGO SL:

a) **Cargo de emisión por servicio** debiendo especificar el mismo para los siguientes tipos de servicio, teniendo en cuenta los cargos de emisión máximos (Incluido IGIC) que se establecen en el Anexo II:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC*	Total Cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MAX 10 €	1'86	3% 0'14	2
BILLETE AÉREO NACIONAL	MAX 20 €	4'65	0'35	5
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MAX 30 €	4'65	0'35	5
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MAX 60 €	4'65	0'35	5
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MAX 4 €	1'86	0'14	2

b) **Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje:**

HOSPEDAJE	% DE DESCUENTO
Hospedaje (se valorará el porcentaje de descuento a aplicar en las facturas)*	5%

*Debe expresarse en forma de porcentaje y se aplicará sobre precios y tarifas finales (máximo dos decimales)

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- **Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica:**

Horario Prestación del Servicio: De lunes a viernes (laborables) de 9:00h a 19:00h		
	SI*	NO*
Media hora adicional (2,5 Puntos)		
Una hora Adicional (5 Puntos)	X 8:00 a 21:00	

* Marcar lo que oferta

Compromiso de instaurar un servicio de alertas: *SI*

Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura: *SI*

Oferta VIAJES JANDIA TOUR SL:

FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuerteventura.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

a) **Cargo de emisión por servicio** debiendo especificar el mismo para los siguientes tipos de servicio, teniendo en cuenta los cargos de emisión máximos (Incluido IGIC) que se establecen en el Anexo II:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC 7%	Total Cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MAX 10 €	0,00	7%	0,00
BILLETE AÉREO NACIONAL	MAX 20 €	0,00	7%	0,00
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MAX 30 €	0,00	7%	0,00
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MAX 60 €	0,00	7%	0,00
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MAX 4 €	0,00	7%	0,00

b) **Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje:**

HOSPEDAJE	% DE DESCUENTO
Hospedaje (se valorará el porcentaje de descuento a aplicar en las facturas) *	10,50%

*Debe expresarse en forma de porcentaje y se aplicará sobre precios y tarifas finales (máximo dos decimales)

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- **Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica:**

Horario Prestación del Servicio: De lunes a viernes (laborables) de 9:00h a 19:00h		
	SI*	NO*
Media hora adicional (2,5 Puntos)		
Una hora Adicional (5 Puntos)	X	

Compromiso de instaurar un servicio de alertas: SI

Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura: SI

.....

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado...."

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **10.01.2023** se actuó lo

siguiente:

“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 13.10.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada. Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 10.12.2022 emitido Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Atendido el encargo nº 83430 de fecha 6 de diciembre de 2022, del Servicio de Contratación, solicitando “...informe respecto al escrito presentado el día 03.12.22 por la empresa VIAJES JANDIA TORS SL, relativo al cálculo realizado para la determinación de las ofertas anormalmente baja.”, y considerando los informes obrantes en el expediente al respecto, se informa:

PRIMERO.- Atendido el escrito presentado por la empresa VIAJES JANDIA TORS SL, relativo al cálculo realizado para la determinación de las ofertas anormalmente baja donde sólo se ha tenido en cuenta para la determinación de dichas ofertas el primero de los criterios (el de los cargos de emisión de billetes de transporte), en lugar del cálculo sobre el total de los criterios económicos, a los que se atribuye una puntuación máxima de 85 puntos, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CÁLCULO CARGO DE EMISIÓN (hasta 70 puntos)

$$Pi = Oox \cdot (Po - Oi) / (Po - Omax)$$

		INTRODUCIR OFERTAS, INCLUIDO IGIC					
	MÁXIMO	VIAJABIEN, S.L.	VIAJES INSULAR S.A	VUELA CONMIGO S.L	VIAJES EL CORTE INGLES S.A	VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U.	VIAJES JANDIA TOUR S.L.
Interinsular	10	0.....30	0,5.....28,5	2.....24	1,34.....25,98	1,5.....25,5	0.....30
Nacional	20	0.....20	0.....20	5.....15	0.....20	6.....14	0.....20
Europa y media	30	0.....10	0.....10	5.....8,33	0.....10	5.....8,33	0.....10
Intercontinental	60	0.....5	0.....5	5.....4,58	0.....5	5.....4,58	0.....5
Otros Transportes	4	0.....5	0.....5	2.....2,25	0.....5	1.....4	0.....5
PUNTUACIÓN		70	68,5	54,41	65,98	56,41	70
		MEDIA					
A EFECTOS DE BAJA		0	0,1	3,8	0,268	3,7	0
		INFERIOR 30%					
		SUPERIOR al 15%					
		NUEVA MEDIA					
		0,8136					

CÁLCULO HOSPEDAJE:
(hasta 15 puntos)

	VIAJABIEN, S.L.	VIAJES INSULAR S.A	VUELA CONMIGO S.L	VIAJES EL CORTE INGLES S.A	VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U.	VIAJES JANDIA TOUR S.L.	MEDIA A EFECTOS DE BAJA
% OFERTADO	8,2	12	5	12	3	10,5	8,42
PUNTUACIÓN	10,03	15,00	6,25	15,00	3,75	13,13	
				15% media			1,26
				Limite inferior			7,1570
Se excluye a la empresa VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U. (oferta 3%)							
				Nueva Media			9,5040 1,9008
				Están en baja: Superior media + 20%			11,4048

$$Pi = (15 \times Oi) / Oo \quad i=1,2,3...$$

Donde:

Pi=Puntuación de cada oferta

Po= Puntuación máxima

Oi = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

Oo= valor cuantitativo de la mejor oferta

12

Interinsular	$Pi = 30 \times (10 - Oi) / (10 - Omax)$	10
Nacional	$Pi = 20 \times (20 - Oi) / (20 - Omax)$	20
Europa y media	$Pi = 10 \times (30 - Oi) / (30 - Omax)$	30
Intercontinental	$Pi = 5 \times (60 - Oi) / (60 - Omax)$	60
Otros		
Transportes	$Pi = 5 \times (4 - Oi) / (4 - Omax)$	4

Oi= importe de la oferta económica incluido el IGIC que se valora

Omax = Importe de la mejor oferta económica incluido el IGIC

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Si concurren tres o más licitadores, la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la media de precios unitarios ofertados por cargo de emisión de billetes de transporte sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

- Que la media de los descuentos ofertados sobre facturación de hospedaje sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá del cómputo de dicha media la oferta de cuantía más baja cuando sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

Se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **VIAJES INSULAR S.A y VIAJES EL CORTE INGLES S.A** incurren en baja anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Atendidos a los **criterios cualitativos**, a los que se atribuye una puntuación máxima de **15 puntos**, siendo la siguiente:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
12/04/2023 34FD3DDEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
12/04/2023 FDFE3B01B2F6168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001D0C28D6783342420E74CA1

EMPRESAS	MEJORA HORARIO ATENCIÓN TELÉFON. (HASTA 5 PUNTOS)	SERVICIO ALERTAS (5 PUNTOS)	MEDICIÓN GRADO SATISFACCIÓN (5 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
VIAJABIEN, S.L.	5	5	5	15
VIAJES INSULAR S.A	5	5	5	15
VUELA CONMIGO S.L	5	5	5	15
VIAJES EL CORTE INGLES S.A	5	5	5	15
VIAJES LA ALEGRANZA S.L.U. (excluida)	5	5	5	15
VIAJES JANDIA TOUR S.L.	5	5	5	15

En caso de que se justifiquen las ofertas presentadas por las empresas VIAJES INSULAR S.A y VIAJES EL CORTE INGLES S.A, ya que incurren en baja anormal o desproporcionada, la **PUNTUACIÓN FINAL SERÁ:**

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL (criterios económicos +criterios cualitativos)
VIAJABIEN, S.L.	95,03
VIAJES INSULAR S.A	98,5
VUELA CONMIGO S.L	75,66
VIAJES EL CORTE INGLES S.A	95,98
VIAJES JANDIA TOUR S.L.	98,13

Es cuanto tengo que informar.

.....”

Mediante registro de salida nº 2022027384 de fecha 12.12.2022 se efectuó a la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A., el correspondiente requerimiento electrónico a una dirección que no se corresponde con la manifestada por la empresa en su declaración responsable y mediante e- mail de fecha 16.12.2022 se remitió el citado requerimiento a la dirección correcta, teniendo constancia de su aceptación el día 19.12.2022, la justificación de lo actuado se incorporara al expediente. Con respecto al cómputo del plazo, el mismo finalizaba el día 26.12.2022.

Mediante registro de salida nº 2022027388 de fecha 12.12.2022 se efectuó a la empresa VIAJES INSULAR S.A., el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 14.12.2022. Con respecto al cómputo del plazo, el mismo finalizaba el día 21.12.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022046012 de fecha 16.12.2022 la VIAJES INSULAR S.A., presentó la documentación justificativa.

Mediante registro de entrada nº 2022046577 de fecha 22.12.2022 la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A., presentó la documentación justificativa.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de los informes de fecha 28.12.2022 emitidos Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa de Servicio de Turismo, que obran en el expediente, respecto de la justificación de la baja de las citadas empresas, y que dicen:

.....”

Atendido el encargo nº 84132 del Servicio de Contratación, de fecha 23 de diciembre de 2022, en relación con el expediente de contratación de “Servicio de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura”, solicitando informe de la justificación, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa VIAJES INSULAR S.A., debido a que en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Atendido que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, de fecha 12 de diciembre de 2022, con registro de salida nº 2022027388, para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma. Visto el escrito presentando por D. Ignacio Poladura de Armas, actuando en nombre y representación de dicha empresa, de fecha 16 de diciembre de 2022, con registro de entrada nº 2022046012, donde justifica, a través un informe muy detallado sobre porcentajes, acuerdos llegados con proveedores y compañías aéreas donde se benefician con descuentos por volumen de ventas, entre otros, logrando así, incentivos por encima del mercado y abaratando costes de las tarifas a aplicar a sus clientes, costes salariales directos del personal, previsión del beneficio empresarial, etc.

Por tanto, se entiende que debe darse por justificada la propuesta económica.

.....”

.....”

Atendido el encargo nº 84132 del Servicio de Contratación, de fecha 23 de diciembre de 2022, en relación con el expediente de contratación de “Servicio de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura”, solicitando informe de la justificación, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa VIAJES EL CORTE INGLES S.A., debido a que en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Atendido que de fecha 12 de diciembre de 2022, con registro de salida nº 2022027388, se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para que justificara la oferta y precisara las condiciones de la misma, se informa que se ha recibido escrito presentando por D. Miguel Ángel de la Mata Posadas, actuando en nombre y representación de dicha empresa, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde justifica, a través un informe muy detallado sobre porcentajes, acuerdos llegados con proveedores y compañías aéreas donde se benefician con descuentos por volumen de ventas, entre otros, logrando así incentivos por encima del mercado y abaratando costes de las tarifas a aplicar a sus clientes, costes salariales directos del personal, previsión del beneficio empresarial, etc.

Por tanto, se entiende que debe darse por justificada la propuesta económica.

No obstante, se deberá tener en cuenta la fecha de presentación de dicho escrito.

.....”

La mesa de contratación manifiesta que las empresas presentan la documentación justificativa en plazo y considera que las ofertas de las empresas están suficientemente justificadas.

A continuación, se examina la clasificación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando los siguientes:

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
12/04/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC28D6783342420E74CA1

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL (criterios económicos + criterios cualitativos)
VIAJABIEN, S.L.	95,03
VIAJES INSULAR S.A	98,5
VUELA CONMIGO S.L	75,66
VIAJES EL CORTE INGLES S.A	95,98
VIAJES JANDIA TOUR S.L.	98,13

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670, el contrato de servicio de **Agencias de Viajes del Cabildo de Fuerteventura**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por importe del cargo de emisión por servicio:

SERVICIOS	Cargo de emisión Máximo Incluido IGIC	Oferta (sin IGIC)	IGIC* 7 %	Total Cargo de emisión Incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	MAX 10 €	0,46	0,04	0,50
BILLETE AÉREO NACIONAL	MAX 20 €	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	MAX 30 €	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	MAX 60 €	0,00	0,00	0,00
BILLETES OTROS TRANSPORTES	MAX 4 €	0,00	0,00	0,00

Porcentaje (%) de descuento a aplicar en facturas de hospedaje: **12,00%**

Además, la empresa se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

-Horario adicional propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica:
Una hora adicional

-Compromiso de instaurar un servicio de alertas: **SI**

- Compromiso de instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura: **SI**

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado...

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **14.02.2023** se actuó lo siguiente:

“...El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.01.2023 se acordó, por unanimidad de sus miembros adjudicar a favor de la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670, el citado contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Mediante decreto CAB/2023/182 de fecha 21.01.2023 se acordó requerir a la empresa FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares,

presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 21.411,50€, equivalente al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto excluido el IGIC. b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas. c) Póliza de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2023000963 de fecha 23.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptada por la empresa el día 25.01.2023.

Mediante registro de entrada nº 4472 de fecha 01.02.2023 la empresa presentó la siguiente documentación:

- declaración de autorización para la constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio.

-certificado de seguro y recibo justificativo del pago del mismo.

-declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y últimos recibos pagados.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados....”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **24.03.2023** se actuó lo siguiente:

“..Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.03.2023, se actuó lo siguiente respecto de **CORREGIR ERROR TRANSCRIPCIÓN ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.02.2023 DEL PUNTO 6.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA VIAJES INSULAR S.A. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0042/22 (EXPTE. TAO 2022/00004433G). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la redacción del acta de la mesa de contratación de fecha 14.02.2023 se ha detectado error en la redacción de la misma.

A continuación, se procede a la lectura de la redacción del PUNTO 6 donde se ha detectado el error, que dice:

Mediante decreto CAB/2023/182 de fecha 21.01.2023 se acordó requerir a la empresa FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción del citado punto en los siguientes términos:

Donde dice:

Mediante decreto CAB/2023/182 de fecha 21.01.2023 se acordó requerir a la empresa FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares,

Debe decir:

Mediante decreto CAB/2023/182 de fecha 21.01.2023 se acordó requerir a la empresa VIAJES INSULAR S.A., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares,

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados....”.

Octavo.- Consta en el expediente poderes bastanteados del representante de la empresa VIAJES INSULAR S.A. recogidos en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido con fecha 18.01.2023, certificados con carácter positivo de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa, incorporados con fecha 20.01.2023 por la Tesorería del Cabildo, y escrito presentado por dicha entidad el día 01.02.2023 con registro de entrada nº 4472 / 2023, solicitando la constitución de la garantía definitiva del contrato mediante retención en el precio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto, de conformidad con en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el Decreto nº 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo de Fuerteventura y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular adoptados en sesiones celebradas en fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 21.411,50€, equivalente al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670, en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670, el contrato de servicios de Agencia de Viajes del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con la oferta presentada, siendo la siguiente:

Por los siguiente cargos por emisión de billetes por servicio:

SERVICIOS	Oferta (sin IGIC)	7% IGIC*	Total Cargo de emisión incluido IGIC
BILLETE AÉREO INTERINSULAR	0,46	0,04	0,50
BILLETE AÉREO NACIONAL	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO RESTO DE EUROPA	0,00	0,00	0,00
BILLETE AÉREO INTERCONTINENTAL	0,00	0,00	0,00
BILLETES OTROS TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00

b) Por un porcentaje de descuento del 12% a aplicar en las facturas de hospedaje:

El presupuesto máximo de gasto para la prestación de los servicios es de cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos seis euros con diez céntimos (**458.206,10 €**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, si no que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Además, la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

- Prestación de una hora de horario adicional en el servicio presencial o de atención telefónica.
- Instaurar un servicio gratuito de alertas.
- Instaurar un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura.

TERCERO.-Disponer a favor de la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670 el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por importe de trescientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres euros con siete céntimos (374.763,07 €**), incluido el 7% de IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y números de operación:**

Servicio y aplicación presupuestaria	Nº de operación	Importe anualidad 2023
ASESORÍA JURÍDICA 1110 9200K 22699	220229000428	4.593,57 €
INNOVACIÓN 1110 9200D 22699	220229000429	4.593,57 €
GESTIÓN PRESUPUESTARIA 1120 9200A 22699	220229000430	2.572,40 €
INTERVENCIÓN 1120 9310A 22699	220229000431	1.378,07 €
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRAT. 1122 4630G 22699	220229000432	9.187,15 €

AGUAS Y RESIDUOS 1430 1622E 22699	220229000433	459,36 €
ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD... 2210 2310A 22699	220229000434	1.378,07 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310D 22699	220229000435	551,23 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310F 22699	220229000436	551,23 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310X 22699	220229000437	551,23 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310I 22699	220229000438	137,81 €
SECCIÓN SOCIOSANITARIA... 2212 2310C 22699	220229000439	918,71 €
SECCIÓN SOCIOSANITARIA... 2212 2310S 22699	220229000440	459,36 €
SECCIÓN SOCIOSANITARIA... 2212 2310B 22699	220229000441	367,49 €
RECURSOS HUMANOS 2230 9200C 22699	220229000442	4.593,57 €
GABINETE DE PRESIDENCIA 3010 9220A 22699	220229000443	9.187,15 €
OBRAS Y MAQUINARIA 3310 9200M 22699	220229000444	918,71 €
INFRAESTRUCTURAS 3310 4500B 22699	220229000445	918,71 €
GESTIÓN DE BIENES 3311 9330A 22699	220229000446	918,71 €
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 3320 1500A 22699	220229000447	3.445,18 €
SEGURIDAD Y EMERG. 3620 1300B 22699	220230010013	1.055,90 €
SER. PREV. EXTINCIÓN YSAL.... 3620 1360A 22699	220229000449	4.593,57 €
TRANSPORTES 4140 4400A 22699	220229000450	1.837,43 €
ACCESIBILIDAD 4140 2311E 22699	220229000451	1.837,43 €
AGRICULTURA, GANAD. Y PESCA 4360 4100A 22699	220229000452	7.349,72 €
FUERTEVENTURA EN MÚSICA 5510 3380B 22699	220229000453	45.935,73 €

NOMBRE: LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO
 SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO
 PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
 Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
 FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

ROMERIA DE LA PEÑA 5510 3380D 22699	220229000454	5.512,29 €
DIA DE CANARIAS 5510 3380E 22699	220229000455	9.187,15 €
AUDITORIO INSULAR 5510 3340T 22699	220229000456	22.967,87 €
AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE ANTIGUA 5510 3340Ñ 22699	220229000457	13.780,72 €
MEMORIAL MANUEL VELÁZQUEZ 5510 3340L 22699	220229000458	551,23 €
CÁTEDRA CULTURAL MIGUEL DE UNAMUNO 5510 3340B 22699	220229000459	2.296,79 €
CULTURAL GENERAL 5510 3300A 22699	220229000460	13.780,72 €
CIRCUITO INSULAR DE ARTES 5510 3340G 22699	220229000461	4.593,57 €
CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL 5510 3330A 22699	220229000462	17.455,58 €
CENTRO BIBLIOTECARIO INSULAR 5510 3321B 22699	220229000463	18.374,29 €
PALACIO FORMACIÓN Y CONGRESOS 5510 3340V 22699	220229000464	55.122,88 €
FUERTEVENTURA FILMS COMMISSION 5510 4330F 22699	220229000465	9.187,15 €
RED MUSEOS DE FUERTEVENTURA 5510 3330B 22699	220229000466	918,71 €
ARCHIVO GENERAL INSULAR-ARCHIVO CENTRAL 5510 3322A 22699	220229000467	6.063,52 €
PATRIMONIO CULTURAL 5510 3360A 22699	220229000468	9.003,40 €
PUBLICACIONES 5510 3340E 22699	220229000469	4.961,06 €
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE FUERTEVENTURA 5510 3330X 22699	220229000470	21.130,44 €
COORDINACION DE ASOCIACIONES Y VOLUNTARIADO (INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA) 5710 9240A 22699	220229000471	744,16 €
FORMACION PARA ASOCIACIONES Y VOLUNTARIOS (INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	220229000472	744,16 €

5710 9240C 22699		
COOPERACIÓN AL DESARROLLO (INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)	220229000473	744,16 €
5730 9220B 22699		
EDUCACION Y JUVENTUD	220229000474	4.593,57 €
6240 3370A 22699		
ESCUELA INSULAR DE MUSICA	220229000475	9.187,15 €
6240 3260G 22699		
DEPORTES	220229000476	1.371,12 €
6610 3400A 22699		
TURISMO	220229000477	27.561,44 €
7020 4300A 22699		
INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS	220229000478	826,84 €
7130 4200A 22699		
Anualidad	220229000479	1.837,43 €
7130 4300B 22699		
DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO	220229000480	918,71 €
7130 4300D 22699		
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRAT. (2019/3/ECONO/1/1 AFRIMAC 2)	220230010013	1.055,90 €
1122 4630F 22699		
Total ...		374.763,07 €

CUARTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro del contrato para la anualidad 2024 por importe de ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con tres céntimos (**83.443,03€**), incluido el 7% de IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y números de operación:

Servicio y aplicación presupuestaria	Nº de operación	Importe anualidad 2024
ASESORÍA JURÍDICA		
1110 9200K 22699	220229000121	527,95 €
INNOVACIÓN		
1110 9200D 22699	220229000122	527,95 €
GESTIÓN PRESUPUESTARIA		
1120 9200A 22699	220229000123	295,65 €
INTERVENCIÓN		
1120 9310A 22699	220229000124	316,77 €
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRAT.		
1122 4630G 22699	22022000125	1.055,90 €
AGUAS Y RESIDUOS		
1430 1622E 22699	220229000126	105,59 €

ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD... 2210 2310A 22699	220229000127	316,77 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310D 22699	220229000128	126,71 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310F 22699	220229000129	95,03 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310X 22699	2202290000130	63,35 €
SECCIÓN INFANCIA, FAMILIA... 2211 2310I 22699	2202290000131	31,68 €
SECCIÓN SOCIO SANITARIA... 2212 2310C 22699	2202290000132	211,18 €
SECCIÓN SOCIO SANITARIA... 2212 2310S 22699	220229000133	105,59 €
SECCIÓN SOCIO SANITARIA... 2212 2310B 22699	220229000134	84,47 €
RECURSOS HUMANOS 2230 9200C 22699	220229000135	633,54 €
GABINETE DE PRESIDENCIA 3010 9220A 22699	220229000136	2.111,81 €
OBRAS Y MAQUINARIA 3310 9200M 22699	2202290000137	211,18 €
INFRAESTRUCTURAS 3310 4500B 22699	2202290000138	211,18 €
GESTIÓN DE BIENES 3311 9330A 22699	2202290000139	105,59 €
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 3320 1500A 22699	2202290000140	422,36 €
SEGURIDAD Y EMERG. 3620 1300B 22699	2202290000141	9.187,15 €
SER. PREV. EXTINCIÓN YSAL.... 3620 1360A 22699	2202290000142	527,95 €
TRANSPORTES 4140 4400A 22699	2202290000143	211,18 €
ACCESIBILIDAD 4140 2311E 22699	2202290000144	211,18 €
AGRICULTURA, GANAD. Y PESCA 4360 4100A 22699	2202290000145	1.689,45 €
FUERTEVENTURA EN MÚSICA 5510 3380B 22699	2202290000146	10.559,03 €
ROMERÍA DE LA PEÑA 5510 3380D 22699	2202290000147	1.267,08 €

DIA DE CANARIAS 5510 3380E 22699	2202290000148	2.111,81 €
AUDITORIO INSULAR 5510 3340T 22699	2202290000149	5.279,52 €
AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE ANTIGUA 5510 3340Ñ 22699	2202290000150	3.167,71 €
MEMORIAL MANUEL VELÁZQUEZ 5510 3340L 22699	2202290000151	126,71 €
CÁTEDRA CULTURAL MIGUEL DE UNAMUNO 5510 3340B 22699	2202290000152	527,95 €
CULTURAL GENERAL 5510 3300A 22699	2202290000153	3.167,71 €
CIRCUITO INSULAR DE ARTES 5510 3340G 22699	2202290000154	1.055,90 €
CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL 5510 3330A 22699	2202290000155	4.012,43 €
CENTRO BIBLIOTECARIO INSULAR 5510 3321B 22699	2202290000156	4.223,61 €
PALACIO FORMACIÓN Y CONGRESOS 5510 3340V 22699	2202290000157	12.670,84 €
FUERTEVENTURA FILMS COMMISSION 5510 4330F 22699	2202290000158	2.111,81 €
RED MUSEOS DE FUERTEVENTURA 5510 3330B 22699	2202290000159	211,18 €
ARCHIVO GENERAL INSULAR-ARCHIVO CENTRAL 5510 3322A 22699	2202290000160	211,18 €
PATRIMONIO CULTURAL 5510 3360A 22699	2202290000161	422,36 €
PUBLICACIONES 5510 3340E 22699	2202290000162	190,06 €
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE FUERTEVENTURA 5510 3330X 22699	2202290000074	2.745,35 €
COORDINACION DE ASOCIACIONES Y VOLUNTARIADO (INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA) 5710 9240A 22699	2202290000164	171,06 €
FORMACION PARA ASOCIACIONES Y VOLUNTARIOS (INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA) 5710 9240C 22699	2202290000165	171,06 €
COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2202290000166	171,06 €

NOMBRE: LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
12/04/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE671FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1

(INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA) 5730 9220B 22699		
EDUCACION Y JUVENTUD 6240 3370A 22699	2202290000167	1.055,90 €
ESCUELA INSULAR DE MUSICA 6240 3260G 22699	2202290000168	1.267,08 €
DEPORTES 6610 3400A 22699	2202290000169	315,17 €
TURISMO 7020 4300A 22699	2202290000170	6.335,47 €
INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS 7130 4200A 22699	2202290000171	190,06 €
ARTESANIA 7130 4300B 22699	2202290000172	211,18 €
DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO 7130 4300D 22699	2202290000173	105,59 €
	Total ...	83.443,03 €

QUINTO.- Disponer el gasto futuro del contrato para la anualidad 2024 a favor de la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670, por importe de ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con tres céntimos (83.443,03€), incluido el 7% de IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior, en las aplicaciones presupuestarias, con número de operación e importes indicados.

SEXTO.- Requerir a la empresa VIAJES INSULAR S.A., con CIF. A35004670, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Dña. Lidia Padilla Perdomo, Jefa del Servicio de Turismo, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria VIAJES INSULAR SA y al resto de los licitadores VIAJABIEN SL; VIAJES LA ALEGRANZA SLU; VIAJES EL CORTE INGLES SA; VUELA CONMIGO SL; VIAJES JANDIA TOUR SL.

NOVENO.- Dar traslado del presente decreto a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Accral. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
12/04/2023
12/04/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFCA4

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC28D6783342420E74CA1